



Reglamento de Permanencia y Egreso de Estudiantes de Posgrados
del Instituto de Estudios Superiores de Administración

Aprobado en sesión de la Junta Ejecutiva N° 307
del 22 de octubre de 2012

**Reglamento de Permanencia y Egreso de Estudiantes de Posgrados del Instituto de
Estudios Superiores de Administración (IESA)**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios de permanencia y los requisitos de egreso de los estudiantes inscritos en los programas impartidos por el IESA.

Artículo 2.- En atención al principio de excelencia que rige el funcionamiento del IESA, los estudiantes deben satisfacer determinadas condiciones de rendimiento académico para permanecer en el programa en el que estén inscritos.

Artículo 3.- De acuerdo con los parámetros de evaluación vigentes en el IESA, son causales para la pérdida de la inscripción de un estudiante en el respectivo programa:

- a) Obtener dos calificaciones reprobatorias (R) en la misma asignatura.
- b) Obtener tres calificaciones reprobatorias (R) a lo largo del programa.
- c) Obtener un índice académico acumulado (IAA) inferior a 3,33 al culminar un trimestre en el que el número de créditos cursados represente entre el 25% y el 49% de la totalidad de los créditos del programa, correspondientes a asignaturas evaluadas con escala cuantificable.
- d) Obtener un índice académico acumulado (IAA) inferior a 3,50 al culminar un trimestre en el que el número de créditos cursados represente el 50% o más de de la totalidad de los créditos del programa, correspondientes a asignaturas evaluadas con escala cuantificable.

Artículo 4.- El índice académico acumulado (IAA) será calculado según la tabla de equivalencia numérica de calificaciones aprobada por el Consejo de Profesores, que será de conocimiento público. Las calificaciones obtenidas por un estudiante en asignaturas adicionales a las que son necesarias para aprobar el programa no serán consideradas para el cálculo de este índice.

Artículo 5.- El estudiante incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 3 de este Reglamento quedará retirado del programa, de lo cual será notificado por escrito por el Profesor Asesor del estudiante, el Coordinador de Programa o el Director de Programas. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta notificación, el estudiante afectado podrá recurrir ante el Consejo de Profesores, el cual podrá dejar sin efecto la pérdida de la inscripción cuando estime que concurren situaciones personales o de otra índole, de especial gravedad, que puedan justificar un bajo rendimiento.

Si después de varios intentos no se logra la notificación personal del estudiante, ésta se practicará mediante la remisión de la comunicación a la dirección de correo electrónico que él haya proporcionado al IESA al momento de su inscripción y la publicación, en el portal digital del IESA, de un llamado a retirar una comunicación sobre las condiciones de permanencia en la oficina correspondiente.

Artículo 6.- Los estudiantes retirados de un programa por estar incursos en alguna de las causales previstas en el artículo 3 de este Reglamento podrán, después de haber transcurrido un año, solicitar su admisión en el mismo programa y, si son admitidos, podrán obtener reconocimiento de las materias ya cursadas y aprobadas que cumplan las condiciones establecidas para las equivalencias.

Artículo 7.- La Dirección de Programas hará un seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes, con base en la información que trimestralmente le proporcionará la Gerencia de Postgrados. El Profesor-Asesor del estudiante, el Coordinador del Programa o el Director de Programas dirigirá por escrito una notificación a los estudiantes que, sin estar incursos en las causales establecidas en el artículo 3 de este Reglamento, tengan un rendimiento académico no del todo satisfactorio conforme a los criterios fijados por el Consejo de Profesores, a fin de advertirles de tal situación y de ofrecerles asesoramiento para mejorar su desempeño.

Si después de varios intentos no se logra la notificación personal del estudiante, ésta se practicará mediante la remisión de la comunicación a la dirección de correo electrónico que él haya proporcionado al IESA al momento de su inscripción y la publicación, en el portal digital del IESA, de un llamado a retirar una comunicación sobre su rendimiento académico en la oficina correspondiente.

Artículo 8.- Para egresar del IESA, mediante la obtención del título académico correspondiente, se requiere, además de cumplir con las respectivas exigencias administrativas:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del programa cursado;
- b) No tener en ninguna asignatura, como última calificación, una nota reprobatoria (R);
- c) Haber obtenido un índice académico acumulado (IAA) igual o superior a 3,50 puntos.

Artículo 9.- Los estudiantes del IESA cursantes del Máster en Administración a Tiempo Parcial, deberán culminar sus estudios, incluyendo la aprobación del Trabajo de Grado, en un plazo de cuatro años, con posibilidad de solicitar prórroga de un trimestre (tres meses), en dos oportunidades como máximo, para la presentación del Trabajo de Grado.

Los estudiantes del IESA cursantes del Máster en Administración a Tiempo Completo, el Máster en Administración para Ejecutivos, el Máster en Mercadeo, el Máster en Finanzas y Máster en Gerencia Pública, deberán culminar sus estudios, incluyendo la aprobación del Trabajo de Grado, en un plazo de tres años, con posibilidad de solicitar prórroga de un trimestre (tres meses), en dos oportunidades como máximo, para la presentación del Trabajo de Grado.

Las prórrogas para la presentación del Trabajo de Grado deberán solicitarse antes del vencimiento de los plazos establecidos en este artículo. La Coordinación de Control de Estudios recomendará la aprobación de las prórrogas cuando obtenga la opinión favorable del Tutor del Trabajo de Grado, el Coordinador del Programa correspondiente y el Director de Programas.

Artículo 10.- El presente Reglamento tendrá vigencia desde el 23 de octubre de 2012. Será difundido en el portal digital de la Institución y puesto a disposición de los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad.